

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

***Poder Judicial***  
*de la Provincia*  
*de Santa Fe*

**Licitación Privada N° 05/19**

**“Contratación Servicio de Higiene y  
Seguridad Obra Edificio de Cañada  
de Gomez”**

**C.U.I.J. 21-20567006-5**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**LICITACIÓN PRIVADA N° 05/19**

-

**CUIJ N° 21-20567006-5**

**Objeto: Contratación Servicio de Higiene y Seguridad Obra Edificio Cañada de Gomez**, de acuerdo a las características técnicas expresadas en el Presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La presente gestión se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, su decreto reglamentario N° 1104/16, el Acta N° 44, el Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-2016, el pliego único de bases y condiciones generales y por las siguientes:

**CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS**

**1 - APERTURA:**

Día 18 de Marzo de 2019, a las 10:00 hs en la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Rosario (Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario).-

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración Rosario: Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la convocatoria para la recepción de las ofertas, aún cuando no se hubiese abierto ninguna oferta en el momento en que pretenda efectuarse la presentación y aunque se justifique por el sello u otro elemento que se han despachado a tiempo.

**2 - ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:**

El precio del pliego es de pesos CIENTO SESENTA.- (\$ 160,00), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- Transferencia electrónica bancaria o depósito: a la cuenta corriente N° 0008 – 1159/01 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300008210080001159014, CUIT N° 30-99905280-7 a nombre del Poder Judicial de Santa Fe, dicho comprobante debe ser remitido a la Dirección General de Administración a través de la dirección de correo electrónico: [contadurarios@justiciasantafe.gov.ar](mailto:contadurarios@justiciasantafe.gov.ar).

El adquirente del Pliego, deberá identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante la Dirección General de Administración del Poder Judicial, sito en calle Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario, mediante nota o correo electrónico.

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

el pleno sometimiento al mismo.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego.

En el caso de adjuntarse comprobante de depósito o transferencia bancaria, el mismo deberá ser el emitido por la respectiva entidad y estar el dinero debidamente acreditado en la cuenta de esta Dirección.

**3 – SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO:**

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a la ley, su decreto reglamentario, al Acta N° 44, Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16 y al pliego único de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por el Poder Judicial.

**4 - PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto oficial para la presente licitación es de \$ 395.520,00.- (pesos trescientos noventa y cinco mil quinientos veinte.-) por el término de veinte (20) meses.

**5 - CIRCULARES CON O SIN CONSULTA:**

Los interesados podrán solicitar por escrito al Poder Judicial cualquier aclaración o efectuar cualquier tipo de consulta para la preparación de su oferta cinco días antes a la fecha de apertura. La respuesta se realizará mediante circulares con consulta hasta tres días anteriores a la fecha límite para recepción de ofertas. Dentro del mismo plazo, el Poder Judicial -si lo juzgare necesario- podrá también formular aclaraciones de oficio, mediante circulares sin consulta que no modifiquen sustancialmente la documentación licitatoria.

El Poder Judicial podrá, a su sólo criterio, o a solicitud de uno de los interesados, extender por una vez el plazo indicado para realizar las consultas, cuando la naturaleza de éstas u otras razones así lo requieran. Las circulares serán comunicadas a la totalidad de los interesados que hayan adquirido la documentación y serán publicadas por Internet. Las notificaciones podrán realizarse mediante correo electrónico a la dirección constituida en el momento de adquirir los pliegos licitatorios. Todas las aclaraciones que se remitan pasarán a formar parte de la documentación de licitación.

**6 – SISTEMA DE GESTIÓN:**

La presente Gestión se realizará mediante el procedimiento de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión de Preadjudicación, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Acta N° 44, Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente pliego, se establecerá el orden de mérito de las

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más convenientes, emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.

**7 - REQUISITOS DE LAS OFERTAS:**

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el Art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.

Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas. Deberán ser numeradas en forma correlativa en cada foja del original y duplicado.

Las ofertas serán escritas en tinta y redactadas en idioma nacional.

Deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante autorizado, con aclaración de nombre y apellido del firmante e identificación de razón social y cargo que ocupa.

Las enmiendas y raspaduras en partes fundamentales de la oferta deberán ser debidamente salvadas.

**8 - CALIDAD DE PROVEEDOR:**

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

Personas humanas y apoderados:

- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
- Número de Clave Única de Identificación Tributaria.
- Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

Personas jurídicas:

- Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
- Número de Clave Única de Identificación Tributaria.
- Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
- Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Personas jurídicas en formación:

- Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

- Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
- Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.
- Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicatarias.
- Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT.

El Poder Judicial no dará curso a las facturas mientras la firma adjudicataria no esté inscripta.

**9 – REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505:**

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia.

**10 - OFERTA:**

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica.
4. Constancia de adquisición del pliego.
5. Tasa Retributiva de Servicios: **\$ 125,00 (pesos ciento veinticinco).**
6. Garantía de mantenimiento de oferta de acuerdo a los términos establecidos en el Art. 18 del presente Pliego de Bases y Condiciones.
7. Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. En su defecto, la documentación que acredite su personería, de acuerdo al Art. 8.
8. Declaración de aceptación de la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
9. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna causal de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**  
**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

10. Declaración de constitución del domicilio especial del oferente en la ciudad de Rosario y de constitución de una dirección de correo electrónico en las que serán válidas las notificaciones o comunicaciones establecidas por el Poder Judicial.
11. Declaración Jurada donde conste plazo de Mantenimiento de Oferta confeccionada de acuerdo a los términos establecidos en el Art. 13 del presente Pliego de Bases y Condiciones.
12. Certificado negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (R.D.A.M.), . Para el caso de personas jurídicas deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.
13. Nota mediante la cual informa que, al momento de su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, se adhirió a la Ley N° 13.505
14. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A”.
15. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.
16. Certificado expedido por el Registro de Procesos Universales en donde se informe si el oferente se encuentra incurso en proceso de concurso o quiebra.
17. Fotocopia certificada del contrato social en donde figure la vigencia de la sociedad y la designación de los miembros del órgano de administración.
18. Copia del Pliego de Bases y Condiciones – Especificaciones Técnicas firmado en todas sus fojas por el oferente o su representante autorizado, con aclaración de nombre y apellido del firmante e identificación de razón social y cargo que ocupa.
19. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El oferente que se encuentre inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia deberá adjuntar a su oferta la documentación indicada en los puntos 12) y 15) precedentes, siempre y cuando la misma se encontrare vencida a la fecha de apertura de la presente gestión. De lo contrario, deberá presentar nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado Registro.

<b>11 - OFERTA ECONÓMICA:</b>
-------------------------------

Deberá cotizarse el precio unitario, el total del renglón y el total general de la oferta. El precio cotizado será considerado precio final, por todo concepto, para el Poder Judicial.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**Importante:**

Se deberán cotizar todos los renglones. Como alternativa, después de ofertar por el total de los renglones, el oferente podrá proponer descuentos en su oferta sobre la base de la adjudicación de los mismos. Estos descuentos serán tenidos en cuenta a los efectos de evaluar la conveniencia de la oferta.

**12 – MONEDA DE COTIZACIÓN:**

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

**13 – MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al Poder Judicial su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. El desistimiento dentro del plazo de mantenimiento de la misma acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta constituida con pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa por parte de la Dirección General de Administración.

**14 – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Las ofertas serán analizadas y evaluadas por la Comisión de Preadjudicación de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. En cualquier momento del procedimiento de evaluación se podrá pedir a los oferentes aclaración, ampliación o información complementaria que se considere necesaria, siempre y cuando la misma no modifique elementos esenciales de las ofertas o viole el principio de igualdad. La información solicitada deberá ser presentada dentro del plazo de dos días contados a partir de la fecha de recibida la intimación, la documentación subsanable que no hubieran acompañado con su oferta, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta en caso de incumplimiento, salvo que el mismo obedezca a razones justificadas.

**15 - CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE OFERTAS:**

Serán desestimadas las ofertas cuando:

- a) No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal.
- b) Estuvieran escritas con lápiz;
- c) Carecieran de la garantía exigida o error del monto de la garantía fuese superior al 20%;
- d) Fuesen formuladas por personas con impedimentos para contratar con el Poder Judicial, inhabilitadas o suspendidas para contratar;

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

- e) Contuvieran condicionamientos;
- f) Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia de la oferta, y no estuvieren debidamente salvadas;
- g) Contuvieran cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación;
- h) No cumplieran con los requisitos fijados en la Ley N° 12.510, su reglamentación, las demás normas de aplicación a la contratación, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, o en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las especificaciones técnicas;
- i) Cuando una misma persona integrara empresas que formulen ofertas en forma separada;
- j) Se detectara la presencia de conductas violatorias de la Ley 25.156 de Defensa de la Competencia o la que en el futuro la reemplace;
- k) No se subsanaran los defectos formales en el plazo que fije el órgano de evaluación de las ofertas o no se presentara la documentación adicional solicitada por el mismo;
- l) Contuvieran información o documentación falsa o apócrifa.

**16- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación se efectuará por renglón y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del presente pliego (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Poder Judicial.

De estimarlo conveniente, el Poder Judicial, podrá variar lo adjudicado, reduciéndolo o ampliándolo hasta en un 20% (veinte por ciento) de lo consignado en el presente pliego.-

**17 – GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:**

En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá por el equivalente al tres por ciento (3%) del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, a la cuenta corriente N° 0008 – 1159/01 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300008210080001159014, CUIT N° 30-99905280-7 a nombre del Poder Judicial de Santa Fe.

**18 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Se constituirá por el equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta y, en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, según lo dispuesto en el punto 6 del Art. 134 del Decreto N° 1104/16 . Si se optare por pagaré a la vista, deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**  
**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

con la reposición fiscal del impuesto de sellos.

**19 – DESTINO Y ENTREGA:**

El servicio deberá prestarse según lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, en las obras relativas al Nuevo Edificio de Justicia de la ciudad de Cañada de Gomez, que se desarrollan sobre lotes que se distribuyen en 57,10 m por calle Maipú y 24,82m por cada una de las calles Bvrd. Balcarce y Tortugas, de la ciudad de Cañada de Gómez y de acuerdo a lo designado por la Oficina Técnica Arquitectura de los Tribunales Provinciales de Rosario, libre de gastos para el Poder Judicial

**20 – GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:**

Se constituirá por el siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

Deberá constituirse en pesos de acuerdo a lo establecido en el artículo 134, punto 6 del decreto reglamentario 1104/16.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o los servicios prestados.

**21 – FORMA DE PAGO:**

El precio mensual del servicio será abonado del 1 al 10 de cada mes inmediato siguiente mediante la presentación de la correspondiente factura conformada por la persona que a tales efectos designe la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia.

El pago se efectuará únicamente en la Tesorería General del Poder Judicial, Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario, debiendo presentar conjuntamente con la factura correspondiente: constancia y detalle de pagos de las Leyes Sociales de los trabajadores; declaración jurada informando que no posee deuda con la Provincia de Santa Fe en concepto de Ingresos Brutos, Inmobiliario y Patente Automotor a la fecha; constancia de contratación Seguro Colectivo de Vida Obligatorio - Régimen Gral. Decreto Ley 1567/74; Certificado de Afiliación de ART - declaración jurada del período correspondiente.

Asimismo, con cada pago, el adjudicatario deberá presentar la planilla de pesaje de retiro de los residuos firmada por responsable de la empresa y debidamente conformada por personal del Instituto Médico Legal.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 API).

**22 – PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO:**

El incumplimiento del plazo de entrega o de la prestación del servicio establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1%0) diario del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día de mora.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del Art. 139 del Decreto N° 1104/16.

**23 - NOTA IMPORTANTE:**

El Poder Judicial efectúa esta adquisición en su carácter de Sujeto Exento, con respecto al Impuesto al Valor Agregado.

**24 - INFORMES:**

Dirección General de Administración del Poder Judicial -Balcarse 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 interno 4602 (Contaduría) – 4668 (Oficina Técnica Arquitectura).-

**25 - PROHIBICIÓN DEL USO DE LA DENOMINACIÓN Y LOGOTIPO DEL PODER JUDICIAL:**

Queda prohibido a las empresas contratantes la utilización del nombre y logotipo del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, en sus elementos de promoción, difusión y propaganda.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**Contratación Servicio de Higiene y Seguridad Laboral para la  
obra en ejecución “Nuevo Edificio Judicial de Cañada de  
Gómez”**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El objeto del pliego es contratar el servicio laboral de una persona formada y con experiencia, que ayude y de apoyo a la Inspección de Obra en el seguimiento de las tareas que la empresa Contratista está ejecutando según la “Licitación Pública 1/18 – Nuevo Edificio Judicial de Cañada de Gómez” en todo lo referente al cumplimiento de las exigencias de Higiene y Seguridad Laboral, tanto lo solicitado por contrato por el Poder Judicial, como las leyes y reglamentaciones vigentes de los organismos de control correspondientes.

**Art. 1. – Requisitos a cumplir.**

Junto con la oferta económica se deberá presentar un curriculum vitae de la persona que preste el servicio motivo de esta licitación. Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

**a) Título de Técnico en Seguridad e Higiene Laboral o superior.**

Presentar junto con la oferta económica copia certificada del título, las incumbencias y el analítico que otorga la institución educativa donde se graduó.

Aclaración: El total responsable por la seguridad e higiene laboral dentro de la obra en construcción y todo lo relacionado a ella es la Empresa Contratista “ADOBE CONSTRUCCIONES – PLANARCO – UT”, motivo por el que **NO** es requisito de este pliego que la persona que realiza la oferta esté matriculada en su respectivo colegio, no es necesario el ejercicio de sus funciones profesionales. La contratación del servicio es solo para colaborar con la Inspección de Obra en un control diario, interactuando únicamente con ésta sobre las circunstancias observadas. Los oferentes deberán considerar en el caso que corresponda, los gastos de aportes profesionales a sus respectivos colegios en el monto general de la propuesta económica.

**b) Experiencia laboral en el rubro construcción.**

Deberá acreditar como mínimo 3 años de experiencia en el rubro construcción y preferentemente en realizar la tarea de control de documentación del personal en obra.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**Art. 2 – Cumplimiento de horario de servicio.**

Deberá cumplir con al menos **3 (tres) horas de servicio diario** de lunes a viernes dentro de la jornada de trabajo de la obra (7 a 18 horas). Variando aleatoriamente el horario para que el control no sea rutinario y predecible.

Se requiere disponibilidad y flexibilidad de tiempo para poder cumplir con lo anterior y poder coordinar con la Inspección de Obra los días que esta lo requiera.

Para casos extraordinarios que la obra lo requiera se solicitara un control más prolongado en horas, días sábados o feriados inclusive, sin implicar ningún adicional a lo contratado, se compensará reduciendo las horas de control diarias normales.

**Art. 3 – Ingreso a obra.**

Para poder ingresar a obra deberá acreditar monotributo con todos los pagos al día, seguro de vida obligatorio y los elementos de protección personal obligatorios. El costo de esto deberá estar incluido con la oferta económica.

**Art. 4 – Tareas a desempeñar.**

Las tareas básicas a desempeñar son el relevamiento diario de la situación en obra en relación al personal, tareas que estén ejecutando, documentación y estado del lugar de trabajo.

**1.- Documentación de la carpeta de obra,** según lo que se exige por pliego y actualizado con la periodicidad explicitada:

A) Al ingreso del personal: Programa de seguridad de obra aprobado por la ART (Res. 35/97, 51/97 ó 319/99). Aviso de inicio de obra, sellado por la ART. Adhesión al programa de seguridad principal de obra (Res. 35/98). Procedimiento de trabajo, (en caso de no corresponder programa de seguridad), firmado por el profesional a cargo del servicio de Higiene y Seguridad, Representante de la Empresa y el Responsable de Obra. Nota de la empresa con la presentación del Profesional a cargo del Servicio de Higiene y Seguridad y el/los Técnico/s con su documentación. Certificado de cobertura emitido por la ART con nómina de personal, cláusula de no repetición de acciones contra el contratista principal y/o comitente. Póliza de seguro de vida obligatorio con nómina de personal. Seguro de accidentes personales por asistencia medico farmacológica para titulares, monotributistas y todo personal sin relación de dependencia con la empresa. Capacitaciones; cronograma de capacitación, constancias de capacitación de Pre-Ingreso a obra. Constancia de entrega de los elementos de protección personal (EPP),

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**  
**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

según Res. 299/11. Política de Higiene y Seguridad de la empresa. Rol de Emergencias. Afiche ARTS/Resolución 62/02. Cartelería informativa. Hojas de datos de seguridad de todos los productos químicos utilizados en las tareas.

- B) Permanente en obra: Tableros Eléctricos de Obra normalizados. Botiquín de Primeros Auxilios. Extintor tipo ABC de 10 Kg., en cantidad a determinar por el Coordinador del Servicio de Higiene y Seguridad.
- C) Mensualmente: Certificado de cobertura emitido por la ART. Certificado de cobertura del seguro de accidentes personales. Capacitación Periódica (mínimo 1 por mes). Registro de asistencia de los Servicios de Higiene y Seguridad en la obra, del Contratista Principal y de los Sub-Contratistas, de acuerdo a lo establecido en Dec. 1.338/96. Informes de cada una de las visitas efectuadas por los Servicios de Higiene y Seguridad de las empresas: Contratista Principal y Sub-Contratistas.
- D) Ocasionalmente: Denuncia e informes de accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. Hojas de datos de seguridad de todos los productos químicos utilizados en las tareas.

**2.- Relevamiento del personal,** en relación a listas de personal autorizado según la documentación anteriormente explicitada.

**3.- Tareas en ejecución.** Agregar en el relevamiento anterior (punto 2) las tareas que se realizan, aclarando riesgos a la seguridad, estado del lugar de trabajo y demás observación que sea pertinente y relevante.

Lo relevado se le informará a la Inspección de Obra, no deberá informar, advertir ni apercibir a la Empresa Contratista. Su función es solo de apoyatura a la Inspección de Obra.

**Art. 5 – Pagos.**

Los pagos se realizarán según lo especificado en el punto 21 del “Pliego de Bases y Condiciones Particulares”.

Para la certificación la Inspección Técnica de Obra tendrá en consideración el cumplimiento de los artículos anteriores.

El certificado se realizará según los siguientes porcentajes respecto del total del contrato, como motivo de incentivo por continuidad del contrato y considerando el proceso inflacionario.

- Certificado mes 1 al 5 --- 3,5% cada mes --- (17,5% los primeros 5 meses)
- Certificado mes 6 al 10 --- 4,5% cada mes --- (22,5% los segundos 5 meses)
- Certificado mes 11 al 15 --- 5,5% cada mes --- (27,5% los terceros 5 meses)

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

meses))

- Certificado mes 16 al 20 --- 6,5% cada mes --- (32,5% los últimos 5 meses)
- Contrato total por 20 meses ----- (100%)

Se adjunta a continuación la planilla de certificación que se utilizará:

Item	Sub Item	RUBRO	Precios Subtotales	%	% de Avance del ítem			\$ de Avance del ítem		
					Anterior	Actual	Acumulado	Anterior	Actual	Acumulado
<b>1</b>		<b>SERVICIO HYS</b>			<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	1	Mes 1		3,50%				0,00	0,00	0,00
	2	Mes 2		3,50%				0,00	0,00	0,00
	3	Mes 3		3,50%				0,00	0,00	0,00
	4	Mes 4		3,50%				0,00	0,00	0,00
	5	Mes 5		3,50%				0,00	0,00	0,00
	6	Mes 6		4,50%				0,00	0,00	0,00
	7	Mes 7		4,50%				0,00	0,00	0,00
	8	Mes 8		4,50%				0,00	0,00	0,00
	9	Mes 9		4,50%				0,00	0,00	0,00
	10	Mes 10		4,50%				0,00	0,00	0,00
	11	Mes 11		5,50%				0,00	0,00	0,00
	12	Mes 12		5,50%				0,00	0,00	0,00
	13	Mes 13		5,50%				0,00	0,00	0,00
	14	Mes 14		5,50%				0,00	0,00	0,00
	15	Mes 15		5,50%				0,00	0,00	0,00
	16	Mes 16		6,50%				0,00	0,00	0,00
	17	Mes 17		6,50%				0,00	0,00	0,00
	18	Mes 18		6,50%				0,00	0,00	0,00
	19	Mes 19		6,50%				0,00	0,00	0,00
	20	Mes 20		6,50%				0,00	0,00	0,00
				<b>100,00%</b>				<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>